



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

13 de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2023 – 00128 – 00
Demandante	Leidy Isamar Campeon en representación de su menor hija Z.S.O.C.
Demandado	Wilson Ortiz Anacona
Asunto	Rechazo Demanda X No Subsanacion
Auto No.	516

OBJETO:

Decidir sobre el rechazo de la presente demanda por no subsanación.

CONSIDERACIONES:

Agotado como se encuentra el término del que disponía la parte actora para subsanar las falencias anotadas en el Auto No. 483 del 1 de Junio del 2023, que transcurrió del 5 al 9 de Junio del 2023, sin que se hubiere pronunciado al respecto, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 4º del Art 90 del Código General del Proceso, y, en consecuencia, se rechazará la demanda, disponiendo como resultado el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,



RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** propuesta por la señora LEIDY ISAMAR CAMPEON como progenitora de la menor Z.S.O.C. contra el señor WILSON ORTIZ ANACONA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

WILMAR SOTO BOTERO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por

ESTADO No. 106

Cartago, 14 de Junio de 2023

Luis Eduardo Aragon J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretario